



HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

DEFINICIONES:

HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

Se realiza por parte de la persona que ocupa una posición jerárquica superior en una relación laboral.

ACOSO SEXUAL:

No hay subordinación, pero si ejercicio abusivo de poder en una relación laboral.

CONDUCTAS.

Tocamientos o manoseos, Exhibicionismo, Insinuaciones de carácter sexual no recíprocos, Chantajes para obtener favores sexuales, Piropos o gestos para asediar sexualmente, Rumores o bromas sobre el cuerpo y/o la sexualidad de una persona, Exhibir o enviar imágenes de naturaleza sexual sin consentimiento, Espiar a alguien mientras está en el sanitario o en su área de trabajo.

DENUNCIA.

Acércate a los Consejeros para la Prevención, Atención y Sanción al Hostigamiento y Acoso Sexual y a los Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.